

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2024-00021-00

Auto No. 540

Santiago de Cali, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Previo estudio de presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO promovida a través de apoderado judicial por IVAN MACIAS CAICEDO contra AURA LUCIA MEZA URBANO, se observa que la demanda fue subsanada indebidamente, ya que no se dio total cumplimiento a lo requerido dentro del auto 442 del 01 de marzo de 2024, en su numeral 2.

Por lo anterior se

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.
2. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.
3. TENGASE al Dr. JAVIER ESTEBAN NARANJO RIOS con T.P. 392.357 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido por el mismo.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ